

DECRETO ALC N° 199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y 92 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Memorandum N° 429 de fecha 26 de diciembre de 2024, enviado por Secretario Municipal, que informa al Alcalde Subrogante, de la participación de miembros del Concejo Municipal en seminarios denominados "Escuelas de Verano 2025 - Renovación de los Gobiernos Locales en Chile 2024 - 2028", organizada por la Asociación Chilena de Municipales, las que se realizarán del 21 AL 24 de Enero de 2025, en las ciudades de Arica, La Serena, Viña del Mar, Valdivia y Puerto Varas.

Por lo expuesto:

- ┆ La participación del Concejal don Julio Lobos Calderón en seminario "Presupuesto Municipal, Modernización de Compras Públicas y Finanzas Municipales", en la ciudad de Arica.

2.- Memo N° 15 del 15 de enero de 2025, enviado por Secretario Municipal, que complementa, justifica y fundamenta la participación de Concejales en las Escuelas de Verano de la Asociación Chilena de Municipalidades.

En relación con la capacitación impartida por la Asociación Chilena de Municipalidades denominada "Presupuesto Municipal, Modernización de Compras Públicas y Finanzas Municipal", en la que manifestaron su intención de participar los Concejales Patricio Silva y Julio Lobos, debemos señalar que, ante la profunda modificación a la "Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, junto con lo anterior la capacitación considera temas del Presupuesto Municipal que es una de las herramientas esenciales de la gestión municipal, como también lo son las Finanzas Municipales, por lo que la participación de los concejales a esta capacitación cobra gran relevancia, ya que es la mejor forma que tienen para adquirir conocimientos, herramientas y estrategias que podrán ser aplicadas en su labor fiscalizadora, a la que legalmente están obligados.

Además, está la oportunidad de interactuar con los expositores que son expertos en la materia, lo que permitirá que éstos adquieran nuevas herramientas que les permitan realizar de manera más eficiente y eficaz su labor. Permitiendo que otros concejales de la municipalidad también puedan beneficiarse, ya sea mediante la exposición que deben hacer al Concejo, como en la interacción en la labor que desarrolla ese cuerpo colegiado. Es importante señalar que otras autoridades comunales no se suman por razones laborales y de agenda.

3.- La Pre - Obligación Presupuestaria del 16/01/2025, emitida la Unidad de Presupuesto - SECPLA, que da cuenta de la disponibilidad de recursos.

4.- La resolución del Alcalde Subrogante, que instruye gestionar lo solicitado.

DECRETO

1.- Décrete la participación del señor Concejal **JULIO LOBOS CALDERÓN**, Cedula de Identidad N° _____ en Seminario "Escuelas de Verano 2025 - Presupuesto Municipal, Modernización de Compras Públicas y Finanzas Municipal", organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades a realizarse en la ciudad de Arica, durante los días 21 AL 24 de Enero de 2025.

En relación con la capacitación impartida por la Asociación Chilena de Municipalidades denominada "Presupuesto Municipal, Modernización de Compras Públicas y Finanzas Municipal", en la que manifestaron su intención de participar los Concejales Patricio Silva y Julio Lobos, debemos señalar que, ante la profunda modificación a la "Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado, junto con lo anterior la capacitación considera temas del Presupuesto Municipal que es una de las herramientas esenciales de la gestión municipal, como también lo son las Finanzas Municipales, por lo que la participación de los concejales a esta capacitación cobra gran relevancia, ya que es la mejor forma que tienen para adquirir conocimientos, herramientas y estrategias que podrán ser aplicadas en su labor fiscalizadora, a la que legalmente están obligados.

Recursos Humanos

Además, está la oportunidad de interactuar con los expositores que son expertos en la materia, lo que permitirá que éstos adquieran nuevas herramientas que les permitan realizar de manera más eficiente y eficaz su labor. Permitiendo que otros concejales de la municipalidad también puedan beneficiarse, ya sea mediante la exposición que deben hacer al Concejo, como en la interacción en la labor que desarrolla ese cuerpo colegiado. Es importante señalar que otras autoridades comunales no se suman por razones laborales y de agenda.

2.- Cancelase al Concejal, don Julio Lobos Calderón, **viáticos con pernoctar correspondiente a los días 20, 21, 22, 23 y 24 de Enero de 2025; y viático sin pernoctar por el día 25 de Enero de 2025**, por la actividad citada en el Punto N° 1 del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VAS/VAS/KVE/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina Concejales
- Control
- Contabilidad
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE